



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20058

15/11/2017

55703

**AUTOR/A:** SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que actualmente, el Ministerio de Fomento está analizando los diferentes servicios ferroviarios de transporte de viajeros competencia de la Administración General del Estado que están declarados Obligaciones de Servicio Público (Media Distancia, Cercanías, Ancho Métrico y AVANT), con objeto de actualizar la declaración vigente.

La revisión se está realizando con criterios objetivos de eficiencia desde una triple perspectiva: medioambiental, social y económica, siendo una prioridad alcanzar una mejora global en la prestación del servicio, así como la optimización en el uso de los servicios de transporte disponible, garantizando las necesidades de movilidad de los ciudadanos y contribuyendo a la vertebración territorial de España, en todo caso, tratando de ajustar la oferta a la demanda existente.

La declaración de un servicio ferroviario como Obligación de Servicio Público por parte del Consejo de Ministros, implica que el mismo estará sujeto a unas determinadas condiciones y que contará con la contraprestación económica necesaria para cubrir su déficit de explotación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y todo ello, de acuerdo con el Contrato que suscriban RENFE y el Ministerio de Fomento en este ámbito.

Madrid, 10 de enero de 2018